Asunción, 13 de julio de 2015

Contratación Directa PAC Nº 24/15 – ID N° 294.120

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Informe Complementario de Evaluación

ANTECEDENTES:

- Informe de Evaluación del 26 de Junio del 2015.
- Resolución CGR Nº 439 de fecha 30 de Junio del 2015, por la cual se adjudica a las firmas **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L** y **PAPELERA GUAIRA S.R.L**, la Contratación Directa convocada para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA".**

DESARROLLO Y CONCLUSIÓN:

El Comité procede a realizar el análisis complementario, solicitado por nota DNCP/DNC/Nº 14324 de fecha 09 de Julio del 2015, considerando que en el Informe de Evaluación no se ha incluido el criterio establecido en la carta de invitación, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación ha procedido conforme Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a y b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, confirmando que los Señores Luis Alberto Martínez Sabe con C.I.Nº 210.097, Héctor Raúl Martínez Sabe con C.I.Nº 225.672 en carácter de únicos socios de **PAPELERA GUAIRA S.R.L** y el Señor Emilio Toledo López con C.I. Nº 2.333.596 como Gerente Administrativo de la empresa mencionada, no figuran en la base de datos del SINARH, así como el Señor Jorge Domingo López de Giacomi C.I.Nº 659.355 y la Señora Norma Elizabeth López de Giacomi con C.I.Nº 503.840 en carácter de únicos socios de la firma **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L** y el Señor Rafael Francisco López Vázquez con C.I. Nº 1.103.152 en carácter de Representante Legal, según poder especial otorgado por la empresa denominada **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.** quienes no figuran en la base de datos de la SINARH. Además de la Señora Miryam Nacira Manzur de Molas con C.I.Nº 481.237 y el Señor Jorge Genaro Manzur Stete con C.I.Nº 69.393 ambos socios de la empresa denominada **MOLMAN S.A.**, no presentan antecedentes de registro en el SINARH. Y respecto a la unipersonal **COMPUSHOP de Víctor Manuel Cáceres Vidal** con C.I.Nº 489.057 quien presentó oferta en el llamado mencionado no registra datos en el SINARH.

Es nuestro informe.

Abg. Eulogio Gabriel Rivas
Dirección General de Administración

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Dirección General de Administración

Abg. Paúl Rolando Ojeda
Dirección General de Licitaciones

Abg. Valeria E. Ascurra
Dirección General de Asuntos Jurídicos